

TERESA MINUONE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO";

QUE el doctor Francisco Correa M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industrias de Tungurahua signedo con el N° 231 de 22 de enero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAS.86.067 de 7 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

A R T I C U L O S :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO", con domicilio en Ambato, con un capital social de (\$/1.500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUERES 00/100, dividido en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de (\$/1.000,00) un mil sueres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

02

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

"INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. ICCO"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 FEB 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

  
DJ.CAE.  
PCHT